

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 19 de Julio).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras públicas Expropiaciones.

Núm. 2.157

Terminado el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 9 de Junio último, para que los interesados en el expediente de ocupación temporal que en el término municipal de Adamuz motivan los trabajos de reconocimiento, apertura de calcatas y ejecución de sondeos para las obras del pantano del Guadalmellato, pudieran reclamar contra la necesidad de la referida ocupación temporal, sin haberse producido reclamación alguna, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las mencionadas fincas, las cuales, con el nombre de su propietaria doña Joaquina García del Prado, figura en la relación publicada en dicho BOLETIN, que se inserta esta resolución en el mismo periódico oficial y se notifique al Ingeniero Director de la Junta de Obras del pantano del Guadalmellato para que lleve á efecto la ocupación, previo convenio con la pro-

pietaria respecto la cantidad que deba depositarse para responder del abono de la indemnización correspondiente, debiendo procederse con relación á este punto en la forma que previenen los artículos 59 de la ley y 117 del Reglamento sobre expropiación forzosa.

Córdoba 19 de Julio de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.160

Consumos

Dispuesto por la base 1.ª del artículo 3.º de la ley de 30 de Agosto de 1896 que la Hacienda saque á concursos público el arriendo de la recaudación del impuesto de consumos, tanto en los derechos del Tesoro como á los recargos municipales de todos aquellos pueblos que no sean capitales de provincia asimilados, esta Administración hace saber que dicho concurso tendrá lugar desde el 15 al 31 del actual, para aquellos Ayuntamientos que figuren en relación que en el mismo número de este periódico oficial se publica, sugetándose á las reglas siguientes:

1.ª Todos los días laborables de la segunda quincena de este mes podrán presentarse proposiciones para el arriendo de los pueblos concursados ante la Junta de subasta, constituida en el despacho del señor Administrador de Hacienda de la provincia, de doce á una de la tarde, de cada uno de ellos.

2.ª Para hacer proposiciones, siempre mejorando ó cubriendo por lo menos el tipo de concurso, precisa acompañar resguardo de la Caja de Depósitos que acredite haber consignado en ella el 5 por 100 de dicho tipo.

3.ª Las proposiciones se presentarán

por escrito, expresando con claridad, en letra, la cantidad que se ofrezca, número de años porque proponen, y de ella se dará lectura íntegra al terminar la sesión de cada día, levantándose el acta correspondiente, que será debidamente autorizada.

4.ª En la sesión del día 31 del actual, después de dar publicidad á las últimas proposiciones, se admitirá sobre todas las presentadas pujas á la llana, desde la una á las tres, en que quedará terminado el concurso.

Lo que se hace público por la presente convocatoria para conocimiento de todo el que desee interesarse en el concurso de que se trata.

Córdoba 14 de Julio de 1910.—El Administrador de Hacienda, Santiago Herreras.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal número....., clase....., expedida en....., hace proposición al....., para la recaudación del arriendo á venta libre de la recaudación del impuesto de consumos y sus recargos, debidamente autorizados, para el pueblo de....., por (1)..... años, á la suma de pesetas, que cubre el tipo de consumos, obligándose al cumplimiento de las disposiciones vigentes para este clase de contratos, y acompañando carta de pago que acredita haber consignado á la Caja de depósitos la suma de pesetas..... que importa el 5 por 100 del tipo de subasta.

Córdoba de de 1910.

(1) Los años pueden ser de uno á cinco.

RELACION de los Ayuntamientos de esta provincia que por encontrarse en descubierto por más de un trimestre del año actual en fin de Junio último, salen á concurso de arriendo por la Hacienda, á virtud de las disposiciones de la ley de 30 de Agosto de 1896.

AYUNTAMIENTOS	Cupos para el Tesoro.	Recargo municipal.	Medios adoptados en la actualidad.
Aguilar	84.048 60	100 por 100	Reparto municipal
Almodóvar	13.312 20	120 por 100	Administración municipal
Baena	114.131 15	120 por 100	Reparto vecinal
Cabra	83.356 45	120 por 100	Administración municipal
La Carlota	18.048 20	120 por 100	Administración M. y reparto
Castro del Río	77.427 55	100 por 100	Reparto vecinal
Fernán Núñez	24.745 50	120 por 100	"
Granjuela	2.013 60	120 por 100	"
Iznájar	26.565 50	120 por 100	"
Luque	16.994 80	120 por 100	"
Priego	107.340 40	89.206 por 100	"
La Rambla	29.328	120 por 100	"
Rute	48.974 40	120 por 100	"
Villaviciosa	14.400	100 por 100	Administración municipal

Córdoba 14 de Julio de 1910.—El Administrador de Hacienda, Santiago Herreras.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 2.109

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, y formado en cumplimiento de lo que previene el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio.

Publicar un bando en cumplimiento de lo que previene el artículo 69 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo.

Fueron presentadas las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1908.

Autorizar al señor Alcalde para que libre de imprevistos 75 pesetas invertidas en herraje y asistencia facultativa de los caballos de la parada de sementales.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don José E. Delgado Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el dictamen de la comisión de Presupuestos, en sentido que procede informar favorablemente las cuentas del ejercicio de 1908.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Mayo próximo pasado.

Decretar apremio de primer grado contra los deudores por el segundo trimestre de consumos.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Fueron examinados el apéndice de la riqueza urbana y la relación de alteraciones al catastro, y hallándolos conformes con las disposiciones vigentes se acuerda remitir dichos documentos a las oficinas superiores respectivas.

Denunciar como ruinosas, previo dictamen del maestro de obras, las casas que Luisa Cáceres Rivas posee en la calle San Cristóbal.

Nombrar una comisión que organice algunos festejos que tendrán lugar durante la próxima feria.

Dar cuenta de un traslado de vecindad.

Modificar el Reglamento del matadero.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don José E. Delgado Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las modificaciones introducidas en el Reglamento del matadero.

Aprobar el dictamen de la comisión local de Beneficencia, en el que se propone la creación definitiva de plazas de titulares farmacéuticos.

Que se exprese al Teniente de la Guardia civil don Juan Moya Llave, Jefe que fué de esta línea, que este vecindario conserva muy gratos recuerdos de la época en que ejerció sus funciones.

Con relación al Pósito municipal se tomaron los siguientes acuerdos:

En 12 de Junio informar favorablemente una solicitud del vecino de esta don Francisco Velasco Sánchez, para que se le conceda prórroga de un año para pagar el préstamo que tiene recibido de este Pósito municipal.

En el mismo día 12, y en sesión extraordinaria, a la que concurren Concejales,

asociados, mayores y menores contribuyentes, personas de cultura y el subdelegado don Carlos Díaz de Oñate, se procede a la clasificación de los deudores al Pósito en dos estados, relacionando en el primero a los que la Junta considera de fácil cobro, y en el segundo a los que la misma Junta ha estimado de difícil cobro.

Puente Genil 5 de Julio de 1910.—El Secretario, Antonio Reina.

Este extracto fué aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual.—El Secretario, Antonio Reina.—Visto bueno: José E. Delgado.

POSADAS

Núm. 2.138

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que forma el Secretario de dicha Corporación municipal en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente Ley orgánica.

Sesión del día 3

(supletoria a la ordinaria del día 1.º)

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento a las disposiciones de interés para este Municipio, contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Aprobar la distribución e inversión de fondos municipales formada para el citado mes de Junio.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos de esta Corporación tomados en el mes de Mayo último.

Conceder a Amador Cebaqueda Romero el socorro mensual de 10 pesetas para atender a la lactancia de su hijo Pedro Cebaqueda Martínez.

Aprobar una factura por valor de 101'30 pesetas, importe de la cera en cirios para servicio del Ayuntamiento en la procesión del Santísimo Corpus Cristi, que tuvo lugar el día 26 de Mayo último.

Que con sujeción a la legislación vigente sobre la materia, se instruya el oportuno expediente para la construcción de un nuevo cementerio.

Remunerar al Veterinario municipal don Francisco Ugar Ríos con la gratificación de 75 pesetas, los servicios prestados por el mismo en la asistencia de los caballos sementales del Estado durante la estancia de la parada concedida a este pueblo en la temporada última de cubrición.

Aprobar dos recibos del Notario y Registrador de la propiedad de esta villa, importantes ambos 158'85 pesetas, por honorarios notariados, papel, derechos de Hacienda e inscripción de la escritura de compra de la casa-panera del Pósito a favor de este Municipio.

Sesión del día 10

(supletoria a la ordinaria del día 8)

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento a las disposiciones de interés para este Municipio contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Estimar como legítima la causa alegada por don Francisco E. Uceda García para excusarse de desempeñar el cargo

de Concejal, por optar al de Juez municipal para que ha sido nombrado, y en su virtud admitirle la dimisión presentada de aquel cargo, declarándolo vacante para todos los efectos legales.

Designar al señor Concejal don Luis Soldevilla Guerrero, que fué elegido en votación por medio de papeletas, para el cargo de Regidor Interventor que venía desempeñando el citado don Francisco E. Uceda García.

Aprobar el gasto ocasionado con motivo de las obras de reforma ejecutadas por acuerdo del Ayuntamiento en el matadero público de esta villa.

Quedar enterado de haberse construído un grupo de bovedillas en el cementerio católico de este pueblo, conforme a lo resuelto en cabildo fecha 27 de Mayo último.

Autorizar al señor Alcalde para que por administración y con cargo al presupuesto carcelario del actual año, ordene que en el edificio destinado a prisión preventiva del partido se verifiquen las obras necesarias de reparación y limpieza de los pozos negros.

Atender la invitación hecha por la presidencia de la Asociación del Corazón de Jesús, para la asistencia al acto de sacar procesionalmente por la vía pública dicha imagen el día 12 del actual mes de Junio.

Sesión del día 17

(supletoria a la ordinaria del día 15)

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la última semana.

Conceder a José Carmona Ramírez, Francisco Romero Anguita y Andrés Rodríguez y Rodríguez, a cada uno el socorro mensual de diez pesetas para lactancia de sus respectivos hijos Luis Carmona Delgado, Francisco Romera García y Dolores Rodríguez Martínez.

Conceder licencia a don Antonio Sanz Alvarez para abrir dos claros con vistas a la vía pública en la casa de su propiedad, sita en esta villa, calle Golmayo.

Formar el oportuno expediente para el repartimiento de las aguas del arroyo de Guadalbaida, del común de estos vecinos, durante la temporada de verano del presente año.

Conceder permiso a doña Brígida y doña Emilia Medrano Alamo para abrir claros con vistas a la vía pública en casas de su propiedad.

Sesión del día 24

(supletoria a la ordinaria del día 22)

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones de interés para este Municipio contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que en el cementerio católico de este pueblo ocupa el cadáver del adulto Francisco Camacho Urbano.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha de ayer, y se remite al Gobierno civil de provincia para su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Posadas dos de Julio de mil novecientos diez.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, R. Serrano.

PALENCIANA

Núm. 2.127

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, que se forma por el Secretario en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Castro Luque.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Abril.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Designar al Secretario de la Corporación don José Guerrero Civico, como comisionado para que asista el día 25 del corriente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del corriente reemplazo y revisiones de 1909, 1908 y 1907.

Aprobar los repartimientos de arbitrios extraordinarios y déficit de consumos del corriente año.

Sesión ordinaria del día 19

No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Castro Luque.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se examinó detenidamente y quedó aprobado el repartimiento formado para atender al pago de los sueldos de tres guardas rurales.

Se aprobó la cuenta de los gastos causados con motivo de un viaje a la capital verificado por don Juan Velasco Palencia, de orden de la Alcaldía para asuntos del Municipio.

Palenciana 1.º de Junio de 1910.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 2 de este mes.

Palenciana cuatro de Junio de mil novecientos diez.—José Guerrero.—Visto bueno: Francisco Castro.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.147

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero

Sesión del día 1.º, para la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Quedó constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal, de mayor edad, don Antonio Caracuel Moyano, conforme a la Real orden de 16 de Junio de 1909 y con las formalidades legales se proveyeron mediante votación los cargos del nuevo Ayuntamiento, resultando elegidos: Alcalde presidente, don Antonio Caracuel Moyano; primer Teniente, don José de Mesa Iznardi; Regidor Síndico, don Martín Borrego; Su-

plente, don Francisco Muñoz Relaño; Regidor Interventor, don Alfonso Mérida Serrano, y Suplente, don Francisco Torralbo García.

Se fijó el orden numérico de los señores Concejales y se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, acordándose designar el sábado de cada semana y hora de las ocho y media de la noche para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Se cumplimentó el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, formándose la lista de electores de compromisarios y acordándose su publicación en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el plazo de veinte días.

Sesión ordinaria del día 8

Se aprobaron las actas anteriores y de conformidad á los preceptos legales fueron elegidas las cuatro comisiones permanentes en que se divide el Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta del apoderado del Ayuntamiento en Córdoba don Rafael González, comprensiva de los cobros y pagos realizados durante el cuarto trimestre de 1909.

Que se proceda por administración al arreglo y composición de la carretera interurbana que por el mucho tránsito de carros y las lluvias ha perdido el firme, encargándose á la comisión de Hacienda la inspección y vigilancia de las obras.

Sesión extraordinaria del día 10

Se formó el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Que se proceda á la formación del padrón vecinal conforme dispone el Real decreto de 24 de Marzo 1891, adquiriéndose las hojas declaratorias que sean necesarias y se distribuyan á domicilio por el personal de la Secretaría del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 22

Se acordó proceder á la formación de secciones para designar los vocales asociados de la Junta municipal y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, quedando el expediente expuesto al público durante ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar, en vista del informe favorable que ha emitido la comisión de Hacienda, la cuenta de los jornales y demás gastos originados en el arreglo de la carretera interurbana y que su importe de 382'50 pesetas se abone con cargo al capítulo 6.º del presupuesto.

Aprobar el bando dictado por la Alcaldía sobre policía y conservación de las vías públicas.

Sesión ordinaria del día 29

No tuvo lugar por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 30

Se procedió á la rectificación del alistamiento con las formalidades de la ley.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Caracuel.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes.

Declarar definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores en vista á que no se han presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición al público.

Sesión extraordinaria del día 28

Previos los trámites legales se procedió al cierre definitivo de las listas rectificadas del alistamiento de mozos del presente año, quedando ultimadas con 22 de los mismos.

Sesión ordinaria del día 12

No tuvo lugar por falta de número.

Sesión extraordinaria del día 13

Tuvo lugar el sorteo de mozos del presente alistamiento con todos los requisitos reglamentarios, terminándose el acto sin protesta ni reclamación alguna, acordándose fijar copias en los sitios de costumbre y que se remitan tres literales del acta al señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Sesión ordinaria del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del fallecimiento del alguacil, se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos los gastos del funeral y conceder á la viuda un socorro en vista de la miserable situación en que queda la numerosa familia del difunto.

Nombrar para el mismo cargo á José Coronilla Montes.

Facultar al señor Alcalde para que arriende la casa número 6 de la calle Herreñas, con destino á la Escuela de niños y habitación particular de la profesora, por tiempo de dos años y alquiler anual de 250 pesetas.

Que se invite al propietario de la Casa cuartel de la Guardia civil para que por su cuenta se construya una parte de la cuadra que se ha hundido, toda vez que cod arreglo al contrato á él corresponden esta clase de reparaciones.

Sesión extraordinaria del día 25

Con las formalidades legales y habiéndose anunciado la sesión por edictos y pregón, se dió principio á las nueve de la mañana á la designación por sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal, resultando elegidos los siguientes:

Sección primera.—Don Diego Esquinas Pinedas, don Juan Relaño Luque y don Manuel Lara Quero.

Sección segunda.—Don Francisco Torralbo Ruedas, don Alfonso Priego Moreno y don Rafael Borrego Serrano.

Sección tercera.—Don Miguel Huertas Olalla y don Juan Serrano Díaz.

Sección cuarta.—Don Miguel García Huertas y don Diego Pinos Romera.

Se acordó publicar este resultado y que se notifique por cédula á los interesados.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Autorizar á don Rafael González López para que recoja de la Secretaría de la Comisión mixta los expedientes de los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Idem al señor Alcalde para renovar el contrato de la casa-cuartel de la Guardia civil, por tiempo de tres años y alquiler anual de 500 pesetas.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 5

Aprobar el acta de la anterior y la dis-

tribución de fondos para el corriente mes.

Nombrar á don Francisco Olmo Borrego tallador de los mozos del actual reemplazo mediante la retribución de 15 pesetas y á los médicos don Rafael Barbudo Pérez y don Cayetano Molina Candalija para que efectuen los reconocimientos á los mismos.

Aprobar varios pagos realizados con cargo al capítulo de imprevistos.

Que en las próximas operaciones de clasificación de soldados se considere pobre á los efectos de las excepciones del servicio militar á toda persona cuyo haber ó renta no exceda de 0'75 pesetas diarias y 0'25 más por cada uno de los individuos de su familia.

Sesión del día 6

En la forma reglamentaria y con asistencia de los médicos y tallador, se procedió al acto del llamamiento y declaración de soldados del reemplazo del año actual y á revisar la exenciones y excepciones de los tres anteriores que tuvo lugar sin incidente ni protesta alguna, y terminado se hizo la advertencia á los interesados del derecho que les existe de reclamar ó apelar contra los fallos dictados hasta víspera del día en que emprendan la marcha á la capital para comparecer al juicio de exenciones, así como la de que el domingo último del presente mes se reuniría de nuevo el Ayuntamiento para ver y fallar las excepciones que quedaron pendientes por falta de pruebas.

Sesión del día 12

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 17

Tampoco se celebró por igual motivo.

Sesión del día 26

No pudo celebrarse por la misma causa.

Sesión extraordinaria del día 27

Se vieron y fallaron los expedientes todos de excepción de mozos del presente reemplazo y de los de revisiones que quedaron pendientes por falta de prueba en el acto del llamamiento y clasificación de soldados, dándose por terminado el acto sin protesta ni reclamación, haciéndose á los interesados igual advertencia que el día seis del corriente, sobre su derecho de reclamación y plazo en que pueden usarlo.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día nueve del corriente y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, pongo el presente en Cañete de las Torres á catorce de Julio de mil novecientos diez.—El Secretario, A. Galán.—V.º B.º: El Alcalde, A. Caracuel.

VILLAFRANCA

Núm. 2.152

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero próximo pasado, y que forma el Secretario que suscribe según el artículo 109 de la ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Sesión inaugural del día 1.º

Se procedió á la elección de Alcalde, Tenientes y Síndico, resultando electos, los señores siguientes:

Para Alcalde, don Rafael Herrera Díaz de Morales.

Para primer Teniente, don Ricardo Herrera y Zamorano.

Para segundo Teniente, don Manuel Castelanotti Hidalgo.

Para Síndico, don Francisco Palomares Luque.

Se acordó señalar los jueves de cada semana á las ocho de la noche en invierno y á las nueve en verano, para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Herrera.

Se procedió á fijar el número de comisiones permanentes y á la elección de los señores Concejales que habían de constituir las.

Se procedió asimismo á la elección de los dos señores Concejales que deben formar parte de la Junta local de primera enseñanza, resultando electos los señores don Ricardo Herrera y Zamorano y don Gerónimo Ruiberriz de Torres.

Quedó determinado el orden numérico de los señores Concejales, con excepción de los Alcaldes y Síndicos según, los votos obtenidos en las elecciones respectivas.

Se acordó nombrar Concejal depositario de los fondos municipales con carácter gratuito á don Rafael Pérez Terroba, y Regidor interventor de los mismos fondos á don Francisco Flores Navarro.

Quedar enterada la Corporación de estar expuesta al público ó inserta en el BOLETIN OFICIAL del día de ayer, la lista de electores para compromisarios de Senadores.

Nombrar oficial de la Secretaría con el haber consignado en presupuesto á don Bernardo Jurado Fernández.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Herrera Díaz de Morales.

Quedó formado el alistamiento de los mozos comprendidos en el reemplazo del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Herrera Díaz de Morales.

Quedó rectificado el alistamiento para el reemplazo de este año.

Villafranca 3 de Febrero de 1910.—El Secretario, Rafael Jurado.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Herrera

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Villafranca 16 de Julio de 1910.—El Alcalde, Rafael Herrera.

Núm. 2.152

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero próximo pasado, y que forma el Secretario que suscribe según el artículo 109 de la ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Herrera Díaz de Morales.

Dada cuenta de un oficio del señor Alcalde de Montoro reclamando el pago de lo que se debe por contingente carcelario, se acordó satisfacer parte del mismo para evitar el apremio.

Autorizar al señor Alcalde para que gestione cuanto sea necesario á la instalación de la parada de caballos sementales.

Satisfacer varias partidas para asuntos del Municipio.

Prestar el debido cumplimiento á las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales relativas al Censo de población y á la vigilancia sobre pesas y medidas.

Proceder á la renovación de Junta municipal, publicándose previamente las secciones y número de asociados de cada una y que están designadas desde hace muchos años.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Herrera Díaz de Morales.

Quedó rectificado y cerrado definitivamente el alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Herrera Díaz de Morales.

Se procedió al sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento del año actual.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Herrera Díaz de Morales.

Se acordó satisfacer la suma de 25 pesetas con cargo á imprevistos, para socorros á favor de los damnificados por las inundaciones de Castilla, León y Galicia.

Quedar enterado el Ayuntamiento de una cédula de notificación por débitos de contingente provincial.

Autorizar el pago de varias partidas para asuntos del Municipio, unas suplidas por el señor Alcalde y otras á medida que lo permitan los recursos municipales.

Villafranca 5 de Marzo de 1910.—El Secretario, Rafael Jurado.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Herrera.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Villafranca á diez y seis de Julio de mil novecientos diez.—El Alcalde, Rafael Herrera.

y se redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haberin gresado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales el 5 por 100 del valor de cada uno de los lotes de materiales que se intente contratar, calculado por el precio límite, cédula

personal, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezcan los licitadores y el poder ante Notario, en el caso en que comparezcan como apoderados.

Los autores de las proposiciones quedan obligados á indicar en las suyas res-

pectivas los establecimientos de que proceden sus productos.

Para el debido conocimiento y á los efectos de la cuantía del depósito provisional se inserta á continuación la relación de materiales, expresando el número de lotes, sus clases, unidades y precios límites:

LOTES	MATERIALES	NÚMERO DE UNIDADES	PRECIO	
			Pesetas. Cts.	UNIDAD
Núm. 1	Piedra de mampostear	Tres mil metros cúbicos	3 40	el metro cúbico.
Núm. 2	Ladrillos ordinarios	Quinientos mil	42 50	el millar.
	Ladrillos adobes	Cien mil	43 50	el millar.
Núm. 3	Ladrillos finos prensados	Ciento cincuenta mil	120	el millar.
Núm. 4	Azulejos blancos de primera	Veinte mil	190	el millar.
Núm. 5	Arena de río	Dos mil metros cúbicos	3 25	el metro cúbico.
Núm. 6	Cal de Belmez	Veinte metros cúbicos	17 50	el metro cúbico.
	Cal grasa de Córdoba	Mil metros cúbicos	13	el metro cúbico.
Núm. 7	Yeso blanco	Doscientos cincuenta hectolitros	2 20	el hectolitro.
	Yeso moreno	Setecientos cincuenta hectolitros	2 15	el hectolitro.
Núm. 8	Cemento Portland	Cien toneladas	82	la tonelada.
Núm. 9	Tejas de rueda llamadas ecijanas	Cien mil	75	el millar.
Núm. 10	Tejas planas	Veinticinco mil	168	el millar.
Núm. 11	Baldosines hidráulicos lisos	Cincuenta mil	136	el millar.
Núm. 12	Hierro para forja (redondos, cuadrados, pletinas y angulares).	Veintiseis toneladas	25 50	los 100 kilogramos.
	Acero en viguetas para pisos	Sesenta mil kilogramos	26	los 100 kilogramos.
Núm. 13	Hierro laminado en entramados de cubierta	Ochenta mil kilogramos	47	los 100 kilogramos.
	Hierro fundido en piezas moldeadas	Veinte mil kilogramos	55	los 100 kilogramos.
	Aceite de linaza crudo	Dos mil quinientos kilogramos	170	los 100 kilogramos.
Núm. 14	Albayalde	Tres mil kilogramos	75	los 100 kilogramos.
	Minio de plomo	Mil kilogramos	70	los 100 kilogramos.
	Minio de hierro	Mil quinientos kilogramos	50	los 100 kilogramos.
	Tubería de grés de 10 c/m diámetro	Quinientos metros lineales	3 50	el metro lineal.
	Tubería de grés de 15 c/m diámetro	Quinientos metros lineales	4 50	el metro lineal.
Núm. 15	Tubería de grés de 20 c/m diámetro	Quinientos metros lineales	6	el metro lineal.
	Tubería de grés de 25 c/m diámetro	Quinientos metros lineales	7 75	el metro lineal.
	Tubería de grés de 30 c/m diámetro	Quinientos metros lineales	10 50	el metro lineal.
Núm. 16	Madera de pino rojo	Ochenta metros cúbicos	156	el metro cúbico.

Córdoba 18 de Julio de 1910.—El Comandante Ingeniero Comandante, Miguel de Torres.

Comandancia de Ingenieros de Córdoba

Núm. 2.156

Anuncio

No habiendo sido rematados en la primera subasta verificada el día 7 del actual ninguno de los materiales que necesita adquirir esta Comandancia para las obras que se hallan á su cargo, durante el plazo de un año y tres meses, á partir desde el 12 de Agosto próximo, se anuncia al público la segunda subasta para conocimiento de aquellos á quienes pudiera interesar.

La adquisición de que se trata tendrá lugar en pública y formal licitación, con arreglo al Reglamento, para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, el día 2 de Agosto próximo, á las diez del mismo, en el local de la Comandancia, calle Sánchez de Feria, número 3 (antes Campenas) y ante el tribunal correspondiente, con sujeción á iguales precios límites y á los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales que rigieron para la primera licitación, los que se hallarán de manifiesto en la expresada dependencia, donde podrán ser consultados por las personas á quienes interese, todos los días laborables desde las ocho á las doce de los mismos.

Las proposiciones se harán precisamente en pliego entero de papel del sello de la clase undécima, y si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente, serán firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma,

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., calle....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ó *Gaceta de Madrid* del día....., y de los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y legales para contratar en subasta pública varios materiales con destino á las obras que se ejecutan por la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza,

durante los plazos fijados en los pliegos de referencia, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos á su más exacto cumplimiento, y á efectuar la entrega al pié de las obras, de los..... (unidad á que corresponda, según el anterior anuncio, expresándolo en letra).... de..... (tal artículo).... al precio de.... (unidad á que se refiere el precio límite.)

Se acompaña en garantía el talón de depósito prevenido, cédula personal, el último recibo de la contribución industrial (y el poder, en el caso en que comparezca en representación.)

Los materiales á que se refiere esta proposición proceden, respectivamente, de los establecimientos siguientes:

El..... (material á que se refiera).... procede..... (tal fábrica.)

(Fecha y firma del proponente.)

Fábrica Militar de Subsistencias DE CORDOBA

Núm. 2.143

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Agosto próximo, á las nueve horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1½ kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquitos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin interven-

ción de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 16 de Julio de 1910.—El Director, Enrique Boville.

A los contribuyentes

Carruajes de lujo

Los contribuyentes por el citado impuesto pueden recoger los

recibos correspondientes al segundo trimestre del año actual, de nueve á doce de la mañana, en las oficinas, Braulio Laportilla, número 6, hasta el día 30 del corriente, sin recargo de ninguna clase.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6